



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía Práctica para la Liquidación de Sueldos Docentes - Julio 2026 (Decreto 1.599/26)

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de Escuelas Públicas de Gestión Privada de la provincia de Santa fe desde los sueldos del mes de Julio 2026, está determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Julio 2026	1.334,2420
Agosto 2026	1.357,7874
Septiembre 2026	1.380,0248
Octubre 2026	1.400,9541
Noviembre 2026	1.420,5753
Diciembre 2026	1.440,1965

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.
- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83. Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Jornada Extendida (cod 308):** El Régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe establece un suplemento mensual remunerativo no bonificable para los docentes de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en el cargo de Maestro de Grado de escuela Primaria Común Diurna.

Los maestros de grado de escuelas primaria que optaron por la aceptación del suplemento percibirán mensualmente un importe Remunerativo no bonificable.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Los importes varían según la antigüedad reconocida para el cobro que posea el docente, actualizándose con lo determinado por cada política salarial.

Quedan excluidos de este suplemento aquellos cargos de maestro de grado que sean CDD – cargos diferentes definitivos.

Este Suplemento ***no será parte de la base de cálculo del código 418, ni para la Garantía de Aumento Código 545.***

Los importes para se detallan en la siguiente tabla:

Ant	Julio 2026	Agosto 2026	Sep 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026
15%	170.913,97	173.930,10	176.778,67	179.459,67	181.973,11	184.486,55
30%	187.904,80	191.220,76	194.352,51	197.300,04	200.063,34	202.826,65
40%	199.231,99	202.747,85	206.068,38	209.193,59	212.123,47	215.053,35
50%	215.507,04	219.310,10	222.901,89	226.282,39	229.451,61	232.620,83
60%	226.834,23	230.837,19	234.617,76	238.175,94	241.511,74	244.847,54
70%	238.161,41	242.364,26	246.333,62	250.069,48	253.571,86	257.074,23
80%	253.529,36	258.003,41	262.228,90	266.205,83	269.934,21	273.662,58
100%	276.183,76	281.057,59	285.660,65	289.992,95	294.054,47	298.116,00
110%	291.221,80	296.361,01	301.214,71	305.782,89	310.065,57	314.348,24
120%	302.549,00	307.888,10	312.930,59	317.676,45	322.125,70	326.574,95

La particularidad que tendrá este suplemento en los días a pagar es que será identificado con un parámetro que indicará la cantidad de días a liquidar.

Esa cantidad de días se verá afectada por las siguientes licencias:

* Todos los artículos de licencias **Sin Sueldo.**



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- * Artículo 42° incisos a) y c): Licencias por integración de comisión Gremial.
- * Artículo 69°: Relevo.
- * Artículo 28°: Miembro de tribunales o jurados.
- * Artículo 60° incisos a) y b): Causas no previstas en el reglamento.
- * Artículo 68°: Desplazamiento por sumario.
- * TDT: Tareas diferentes transitorias.
- * TDD: Tareas diferentes definitivas.
- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cód. 309):** Creado por Decreto N.º 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Esta asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**
- **Estado Docente (Código 387):** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Julio/26	39.143,75 +(39.143,75 % antigüedad del agente)
Agosto/26	39.843,53 +(39.843,53 % antigüedad del agente)
Sept/26	40.486,92 +(40.486,92 % antigüedad del agente)
Oct/26	41.100,94 +(41.100,94 % antigüedad del agente)
Nov/26	41.676,58 +(41.676,58 % antigüedad del agente)
Dic/26	42.252,23 +(42.252,23 % antigüedad del agente)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Julio/26	66.537,60 + (66.537,60 antigüedad del agente)
Agosto/26	67.711,79 + (67.711,79 antigüedad del agente)
Sept/26	68.820,75 + (68.820,75 antigüedad del agente)
Oct/26	69.864,48 + (69.864,48 antigüedad del agente)
Nov/26	70.842,97 + (70.842,97 antigüedad del agente)
Dic/26	71.821,47 + (71.821,47 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Julio/26	54.802,71 + (54.802,71 % antigüedad del agente)
Agosto/26	55.769,82 + (55.769,82 % antigüedad del agente)
Sept/26	56.683,20 + (56.683,20 % antigüedad del agente)
Oct/26	57.542,85 + (57.542,85 % antigüedad del agente)
Nov/26	58.348,77 + (58.348,77 % antigüedad del agente)
Dic/26	59.154,69 + (59.154,69 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Julio/26	2.609,489	3.261,894
Agosto/26	2.655,539	3.319,457
Sept/26	2.699,030	3.373,822
Oct/26	2.739,964	3.424,989
Nov/26	2.778,338	3.472,958
Dic/26	2.816,713	3.520,927

- **Complemento al Básico (Código 388):** Decreto N.º 488/07 modificado por el Decreto N.º 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N.º 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Julio/26	1,9000	2,4447
Octubre/26	2,0000	2,5733

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2026	66.115,27 + (66.115,27 % antigüedad del agente)
Agosto 2026	67.282,01 + (67.282,01 % antigüedad del agente)
Sept 2026	68.383,94 + (68.383,94 % antigüedad del agente)
Oct 2026	69.421,04 + (69.421,04 % antigüedad del agente)
Nov 2026	70.393,32 + (70.393,32 % antigüedad del agente)
Dic 2026	71.365,60 + (71.365,60 % antigüedad del agente)

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Julio 2026	113.540,73 + (113.540,73 % antigüedad del agente)
Agosto 2026	115.544,39 + (115.544,39 % antigüedad del agente)
Sept 2026	117.436,74 + (117.436,74 % antigüedad del agente)
Oct 2026	119.217,77 + (119.217,77 % antigüedad del agente)
Nov 2026	120.887,48 + (120.887,48 % antigüedad del agente)
Dic 2026	122.557,20 + (122.557,20 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cálculo
Julio 2026	103.278,73 + (103.278,73 % antigüedad del agente)
Agosto 2026	105.101,29 + (105.101,29 % antigüedad del agente)
Sept 2026	106.822,60 + (106.822,60 % antigüedad del agente)
Oct 2026	108.442,66 + (108.442,66 % antigüedad del agente)
Nov 2026	109.961,47 + (109.961,47 % antigüedad del agente)
Dic 2026	111.480,27 + (111.480,27 % antigüedad del agente)

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítems anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.
- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Julio 2026	2.519,88+ (10% antig del agente)	3.149,42 + (10% antig del agente)
Agosto 2026	2.564,35+ (10% antig del agente)	3.205,00 + (10% antig del agente)
Sept 2026	2.606,35+ (10% antig del agente)	3.257,49 + (10% antig del agente)
Oct 2026	2.645,88+ (10% antig del agente)	3.306,89 + (10% antig del agente)
Nov 2026	2.682,94+ (10% antig del agente)	3.353,21 + (10% antig del agente)
Dic 2026	2.719,99 + (10% antig del agente)	3.399,52 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub-Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Importe
Julio 2026	30.158,92
Agosto 2026	30.691,14
Sept 2026	31.193,79
Oct 2026	31.666,87
Nov 2026	32.110,38
Dic 2026	32.553,89

Tabla de montos mínimos Función Docente

% Ant	Julio 2026	Agosto 2026	Sept 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026
15	58666	59702	60679	61600	62462	63325
30	64336	65472	66544	67553	68499	69445
40	65023	66170	67254	68274	69230	70186
50	69497	70723	71881	72972	73994	75016
60	75736	77073	78335	79523	80637	81751
70	80067	81480	82815	84071	85248	86426
80	84488	85979	87387	88712	89955	91197
100	93033	94675	96225	97685	99053	100421
110	99536	101293	102952	104513	105977	107440
120	156613	159377	161987	164444	166747	169050

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código se obtendrá de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Julio 2026	Agosto 2026	Sept 2026	Oct 2026	Nov 2026	Dic 2026
Valor 1	162.036,24	164.895,70	167.596,31	170.138,05	172.520,94	174.903,82
Valor 2	371.873,15	378.435,62	384.633,51	390.466,81	395.935,53	401.404,26
Valor índice	652,42	663,94	674,81	685,05	694,64	704,23
Valor Base	38.078,53	38.750,51	39.385,15	39.982,46	40.542,44	41.102,42

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Porcentaje de antigüedad	Coeficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

Adicional= ((valor índice*puntaje del cargo) +(valor base * coeficiente de antigüedad))

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

Adicional= (((valor índice*puntaje del cargo) +(valor base*coeficiente de antig.)) *1,25)

Para las horas cátedras de función 43:

Adicional= (((valor índice*190) + (valor base * coeficiente de antig)/21)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto, cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

- **Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Julio 2026		Agosto 2026		Sept 2026	
	Ant	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts
15		650.067	650.067	661.538	661.538	672.373
30		654.408	654.408	665.957	665.957	676.863
40		664.415	664.415	676.140	676.140	687.213
50		684.505	684.505	696.584	696.584	707.993
60		699.740	699.740	712.088	712.088	723.751
70		707.039	707.039	719.516	719.516	731.300
80		733.681	742.317	746.628	755.417	758.856
100		783.681	836.342	797.511	851.101	810.572
110		821.979	889.393	836.484	905.088	850.184
120		873.286	938.880	888.697	955.448	903.252



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Oct 2026		Nov 2026		Dic 2026	
	Ant	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts
15		682.570	682.570	692.130	692.130	701.689
30		687.129	687.129	696.752	696.752	706.376
40		697.635	697.635	707.406	707.406	717.177
50		718.730	718.730	728.796	728.796	738.863
60		734.727	734.727	745.017	745.017	755.308
70		742.391	742.391	752.788	752.788	763.186
80		770.365	779.433	781.154	790.350	791.943
100		822.865	878.159	834.390	890.459	845.914
110		863.078	933.862	875.166	946.942	887.253
120		916.950	985.823	929.793	999.631	942.635

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, jornada extendida (cód. 308), asignación especial de Jornada completa (cód. 309), Adicional Remunerativo (cód. 408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cód. 455) y SAC en reemplazantes.
- Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
- Restar el monto que resulte del ítem a) lo que resulte del ítem b).



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero,
Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.

- **Fondo Provincial de Capacitación Integral Docente – FOPCID)**
(Código 444): Desde Febrero/26 el ejecutivo determina el pago de este suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, a liquidarse de la siguiente manera:

Con un tope por docente equivalente a la sumatoria de los importes correspondientes a dos cargos.

No será tenido en cuenta para el cálculo de la garantía de aumento (Código 545).

Con los siguientes importes:

Mes	Cargos	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Desde Febrero 2026	100.000,00	4.545,45	5.555,556
Julio 2026	102.000,00	4.636,36	5.666,667
Agosto 2026	103.800,00	4.718,18	5.766,667
Sept 2026	105.500,00	4.795,45	5.861,111
Oct 2026	107.100,00	4.868,18	5.950,000
Nov 2026	108.600,00	4.936,36	6.033,333
Dic 2026	110.100,00	5.004,55	6.116,667

- **Actividad Específica Docente (Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
- b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
- c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.

- **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Julio 2026	44.559,77
Agosto 2026	45.346,12
Sept 2026	46.088,78
Oct 2026	46.787,76
Nov 2026	47.443,05
Dic 2026	48.098,34

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Julio 2026	27.202,19	47.591,96	1.599,01	1.939,62
Agosto 2026	27.682,23	48.431,82	1.627,23	1.973,85
Sept 2026	28.135,60	49.225,02	1.653,88	2.006,17
Oct 2026	28.562,30	49.971,56	1.678,96	2.036,60
Nov 2026	28.962,33	50.671,44	1.702,48	2.065,12
Dic 2026	29.362,36	51.371,32	1.725,99	2.093,65

Garantía de aumento Consolidada (Cod 544): El Ejecutivo resuelve que se mantenga la suma excedente de las garantías otorgadas en paritarias anteriores (Cod 544 y 545). Para lo cual se usará este código No Remunerativo No Bonificable, donde se liquidará el importe equivalente a la suma de las dos garantías que venía percibiendo el agente en ese cargo.

Ese importe se irá modificando según los % de aumento que disponga cada política salarial.

Con la política salarial de Julio de 2026, se establece que ningún agente pueda percibir en el mes de junio de 2026 un incremento menor al 17,1% respecto a Diciembre de 2025, la diferencia que pudiera existir se liquidará en complementaria en el Código 545. Este importe se sumará, en la liquidación de los meses siguientes, en el Cod 544

Garantía de aumento (Cod 545): El Ejecutivo resuelve que ningún agente perciba un incremento mensual no menor a 80.000,00 pesos por cargo en el mes de Julio/26, 100.000,00 por Agosto y Septiembre, 130.000,00 por Octubre y Noviembre, y de 180.000,00 desde Diciembre/26. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase,



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Junio 2026. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en las horas cátedra, a continuación, detallamos la metodología que debe aplicarse:

- **Horas Cátedra de nivel superior (función 43):**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial de Julio/26 contra Junio 2026, de \$ 53.333,33 por mes por esas 12 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 160.000,00 con una proporción de 80.000,00/18 por cada hora.

Es decir: $80.000,00/18 = 4.444,44$ (proporción por hora)

12 horas: 53.333,33

13 horas: $53.333,33 + 4.444,44 = 57.777,77$

.

36 horas: $53.333,33 + ((4.444,44) * 24) = 160.000,00$

Continuando de la siguiente manera:

Agosto – Septiembre Valor Hora: 5.555,55 Valor Máximo: 200.000,00

Octubre – Noviembre Valor Hora: 7.222,22 Valor Máximo: 260.000,00

Diciembre Valor Hora: 10.000,00 Valor Máximo: 360.000,00

- **Horas Cátedra de los demás niveles:**



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial de Julio/26 contra Junio 2026, de \$ 54.545,45 por mes por esas 15 horas, el cual se incrementará por cada hora hasta llegar a 160.000,00 con una proporción de 80.000,00/22 por cada hora.

Es decir: $80.000,00/22 = 3.636,36$ (proporción por hora)

15 horas: 54.545,45

16 horas: $54.545,45 + 3.636,36 = 58.181,81$

.

.

44 horas: $54.545,45 + ((3.636,36) * 29) = 160.000,00$

Continuando de la siguiente manera:

Agosto – Septiembre Valor Hora: 4.454,45 Valor Máximo: 200.000,00

Octubre – Noviembre Valor Hora: 5.909,09 Valor Máximo: 260.000,00

Diciembre Valor Hora: 8.181,81 Valor Máximo: 360.000,00

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda. ”



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Ejemplo 1 Cargo 30	Índice :	1334,242
Cargo 30 con 15% de antig	Puntos:	190
Detalle del ítem de sueldo	Código	07/26
Básico	5	253.505,98
Antigüedad Ley 9428/83	190	38.025,89
Jornada Extendida	308	170.913,78
Estado Docente Dec 517/06	387	45.015,24
Complemento al básico Dec 488/07	388	19.012,95
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	80.975,88
Adicional Remunerativo	408	197.608,78
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	577.140,20
Suplemento FOPCID	444	102.000,00
Material Didáctico Provincial	455	27.202,17
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	29.153,19
Garantía 1er trimestre 2025	544	134.951,87
Garantía	545	55.982,77
Aporte Jubilatorio		-228.062,79
Obra Social (3,00%)		-41.465,96
Haber de Bolsillo		1.461.959,95

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N.º 14.283. Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” disponible en el Portal de Educación.